

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En el domicilio de la provincia. Año 50 pesetas
 de semestres: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 números : 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admiten en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 23; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origen acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbres, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 6 agosto 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos a fin de regular en debida forma cuanto concierne a la celebración de los concursos, con arreglo a los cuales han de cubrirse por los Ayuntamientos respectivos las vacantes que en la actualidad existen,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que se tengan por convocados los oportunos concursos para la provisión de las vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se acompaña con el número 1.
- 2.º Que a esos concursos podrán optar los actuales Secretarios en propiedad de la indicada categoría y los opositores incluidos en la lista inserta en la Gaceta del día 1.º del actual, debiendo hacerlo en el término de un mes, a partir de la publicación de esta Real orden en aquel periódico oficial.
- 3.º Que los interesados habrán de presentar las instancias solicitando tomar parte en los concursos, en el Ayuntamiento respectivo o en la Dirección general de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924; bastando en el segundo de esos casos la presentación por cada peticionario de una sola instancia en la que ex-

prese las diferentes vacantes a que aspira, pero debiendo acompañar tantas copias literales o en extracto de la documentación que presente como secretarías a que aspire y señalando a qué Ayuntamiento desea que se envíen los documentos originales, entendiéndose que si hubiese solicitado más vacantes que copias o extractos acompañase, se remitirán estos hasta donde alcance a las Secretarías que figuren en primer lugar.

4.º Que en el plazo de cinco días que señala el párrafo segundo del precepto reglamentario antes invocado para que remita la Dirección general de Administración a los Ayuntamientos la documentación necesaria, se entenderá ampliado hasta treinta días, dado lo excepcional del caso presente y en atención al crecido número de los que ostentan derecho a concursar por la terminación de las oposiciones.

5.º Que los aspirantes cuya aptitud haya sido declarada a virtud de la oposición, no necesitarán acompañar a la instancia las certificaciones consignadas en los números 1.º y 4.º del artículo 24 del repetido Reglamento, por obrar la primera de aquéllas en su expediente personal y ser actualmente innecesaria la segunda, conforme a la Real orden de este Departamento de 30 del pasado mes de julio.

6.º Que a continuación de esta resolución y con el número 2, se inserte en la Gaceta la relación de los concursos anunciados y no adjudicados todavía, con expresión de la fecha en que expire el término para presentación de instancias, a fin de que puedan también optar a aquellos los que por haber aprobado los ejercicios de oposición tienen declarada su aptitud legal; debiendo deducir su pretensión los aspirantes precisamente en el resto de aquel plazo, bien ante el Ayuntamiento respectivo o ya ante la Dirección general de Administración, siendo preciso en este último caso que los concursantes acompañen a su instancia tantas copias simples o extractos de su documentación como vacantes soliciten.

7.º Que los opositores aprobados mayores de veintitrés años y menores de veinticuatro podrán acudir a todos los concursos; pero no entrarán en posesión del cargo, si para él fuesen designados, hasta cumplir la segunda de esas edades, quedando autorizados los Ayuntamientos en tal caso para nombrar un Secretario con carácter interino, dando cuenta a la Dirección general de Administración.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción del presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de los Ayuntamientos a que afecten las vacantes, de que se publi-

que el anuncio prevenido en el párrafo último del artículo 22 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, en la forma que esa disposición establece.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señor Director general de Administración.

Relación número 1.

Provincia de Alava.—Ariñez, 2.000 pesetas; Pipaón, 2.000; Yecora, 2.000.

Albacete.—Abenjibre, 2.500; Alpera, 4.000; Ayna, 4.000; Balazote, 3.000; Balsa de Ves, 3.000; Bienservida, 4.000; Cenizate, 3.000; Cotillas, 2.500; Fuente Alamo, 2.500; Jorquera, 3.500; Motilleja, 2.500; Navas de Jorquera, 3.000; Petrola, 3.000; La Recueja, 2.500; Salobre, 3.000; Socobos, 4.000; Valdeganga, 4.000; Villa de Res, 2.500; Villapalacios, 3.000; Villatoya, 2.000.

Alicante.—Adsubia, 2.500; Alcalí, 2.500; Balones, 2.500; Benasaud, 2.500; Bencerri, 3.000; Beniárbelg, 2.500; Beniárdá, 2.500; Benichembla, 2.500; Benidoleig, 2.500; Benidorm, 4.000; Benifallim, 2.000; Benifato, 2.000; Benijofar, 2.500; Benimantell, 3.000; Benimeli, 2.000; Benitachell, 3.000; Bolla, 3.000; Campo de Mirra, 2.500; Cañada, 3.000; Castell de Castells, 3.000; Confrides, 2.500; Famorca, 2.000; Gata de Gorgos, 4.000; Guadalest, 2.000; Jacarilla, 2.500; Jalón, 3.500; Líber, 2.500; Mirafior, 2.000; Burla, 2.500; Muro del Alcoy, 4.000; Parcent, 3.000; Olot, 3.000; Relléu, 4.000; Sagra, 2.500; Sanet y Negralle, 2.000; Sax, 4.000; Senija, 2.500; Tibi, 3.000; Vall de Alcalá, 2.500; Vall de Laguart, 3.000; Vergel, 3.500; Villafranqueza, 3.000.

Almería.—Albanchez, 4.000; Alcolea, 3.000; Baares, 3.500; Bedar, 4.000; Beides, 2.500; Benahadux, 3.000; Enix, 3.000; Huecija, 3.000; Illar, 2.500; Laujar de Andarax, 4.000; Lucar, 3.000; Macael, 4.000; María, 4.000; Nacimiento, 4.000; Olula del Río, 3.000; Santa Fe de Mondujar, 3.000; Sufli, 2.500; Tahal, 3.000; Tijola, 4.000; Zurjena, 4.000.

Ávila.—Albornos, 2.000; Arbadillo, 2.000; Avellaneda, 2.000; Collado de Contreras, 2.500; Crespos, 2.500; Flores de Ávila, 3.000; Fresnedilla, 2.500; Gavilanes, 3.000; Langa, 2.500; Navalanguilla, 3.000; Navalperal de Tormes, 2.500; Neila de San Miguel, 2.500; Pascualcobo, 2.500; Rivilla de Barajas, 2.200; San Bartolomé de Corneja, 2.000; La Torre, 2.000.

Badajoz.—Acedera, 2.000; Arroyo de San Serván, 4.500; Cabeza de Vaca, 4.000; Capilla, 2.500; Casas de D. Pedro, 3.500; Casas de Reina, 3.000; Castilblanco, 4.000; La Codocera, 3.500; Corte de Peleas, 2.500; Espárragos de Lares, 4.000; Fuenlabrada de los Montes, 4.000; Garbayuela, 2.500; Halechosa, 3.000; Higuera de la Serena, 4.000; La Lapa, 2.500; Maguilla, 4.000; Malpartida de la Serena, 4.000; Orllana de la Sierra, 3.000; Palomas, 2.000; La Parra, 3.000; Peraleja de Zausejo, 3.000; Puebla de la Reina, 3.000; Puebla de Obando, 3.000; Puebla de Sancho Pérez, 4.000; Valencia de las Torres, 3.500; Valle de la Serena, 4.000; Villalba de los Barros, 4.000; Villa del Rey, 4.000; Villarta de los Montes, 3.000.

Baleares.—María de la Salud, 4.000; Sancellas, 4.000; San Juan, 4.000; Villafranca de Bonany, 3.000; Ayuntamiento de nueva creación, Consell, 3.000; Ses Salines, 3.000; Mancos del Valle, 3.000; Lleret de Vista Alegre, 3.000.

Barcelona.—Aguilar de Segarra, 2.000; Argensola, 2.500; Artés, 4.000; Bagá, 3.500; Balenyá, 2.500; Bellprat, 2.000; Borreda, 2.500; Brocá, 2.000; Bruch, 3.000; Cabrills, 2.290; Caniellas, 2.000; Caserras, 3.000; Castellar, 6.000; Castellar del Riu, 2.000; Castellar de Nuch, 2.500; Castellcir, 2.000; Castell del Areny, 2.000; Castellfullit del Boix, 2.500; Castellnou de Bajés, 2.000; Fogas de Tordera, 2.000; Fonollosa, 2.500; Fontrubí, 3.000; Gisclareny, 2.000; La Granada, 3.000; Guardiola, 2.500; Jorba, 2.500; Masías de San Hipólito de Voltrega, 3.000; Masquefa, 3.600; Monistrol, 4.000; Montmaneu, 2.000; Mura, 2.500; Odena, 3.000; Orsavinya, 2.000; Palafox, 2.000; Perafita, 2.000; Píera, 3.650; Pineda, 3.000; La Pobla de Claramunt, 3.000; Polinyá, 2.000; Pontons, 2.000; Prats del Rey, 2.500; Puigdalba, 2.000; Rajadell, 2.000; Rocafort y Vilumara, 2.500; Rubió, 2.000; Sagas, 2.000; San Acisclo de Vallalta, 2.500; San Bartolomé del Grau, 2.000; San Baudillo de Llusanes, 2.500; San Celoni, 6.000; San Clemente de Llobregat, 4.000; San

Esteban de Palautordera, 2.500; San Hipólito de Vatlregá, 3.000; San Jaime de Frontanya, 2.000; San Juan Despi, 5.100; San Justo Desvern, 4.000; San Lorenzo Savall, 3.000; San Martín de Centellas, 2.000; San Martín del Bas, 2.000; San Martín de Riudeperas, 2.500; San Pedro de Riudevitlles, 4.500; San Quirico de Tarrasa, 3.000; Santa Cecilia de Monserrat, 2.000; Santa Cecilia de Voltregá, 2.000; Santa María de Besora, 2.000; Santa María de Marlés, 2.000; Santa María de Oló, 3.000; Santa Perpetua de Moguda, 4.500; Sitges, 4.000; Sora, 2.500; Suria, 4.000; Talamanca, 2.000; Torre de Claramunt, 2.000; Torrellas de Foix, 2.500; Valbona, 2.000; Vallgorguina, 3.000; Vilanova de Sau, 2.000; Villalba Saserra, 2.000.

Burgos.—Agradá de Aza, 2.500; Arlazón, 2.500; Barrios la Reina, 2.500; Ciadoncha, 3.000; Coculina, 2.000; Cueva-Cardiel, 2.000; La Cueva de Roa, 2.000; Escalada, 2.000; de Villadiego, 2.000; Busto de Bureba, 2.000; Castrillo de Frías, 3.000; Fuentecén, 3.000; Gumiel de Hizán, 4.000; Gumiel del Mercado, 4.000; La Horra, 3.000; Ibrillos, 2.000; Merindad de Valdeporres, 4.000; Nava de la Roa, 2.500; Negrada, 2.000; Neila, 2.000; Palacios de Ríopisuerga, 2.000; Peñaranda de Duero, 3.000; Pineda de la Sierra, 2.000; Poza de la Sal, 2.000; Quintana del Pidio, 2.500; Quintanamambirgo, 2.000; Rabanera del Pinar, 2.000; Retuerta, 2.500; Salinillas de Bureba, 2.000; Santa María de Mercadillo, 2.500; Tinieblas, 2.000; Valdeante, 2.500; Valdezate, 2.500; Valle de Hoz de Arriba, 4.000; Valluércanes, 2.000; Villavieja de Muñoz, 2.000; Villalvilla de Burgos, 2.000; Villamartin de Villadiego, 2.000; Villorejo, 2.000; Villovela de Esgueva, 2.500.

Cáceres.—Acebo, 4.000; Albalat, 4.000; Aldea de Trujillo, 3.000; Aldeanueva de la Vera, 4.000; Arroyomolinos de la Vera, 2.500; Benquerencia, 2.000; Berzocana, 3.000; Berrocalejo, 3.000; Cabañas del Castillo, 4.000; Cabezavellosa, 3.000; Cabezuela del Valle, 4.000; Cabrero, 2.500; Cachorrilla, 2.000; Calzadilla, 3.000; Campillo de Deleitosa, 2.000; Casas del Castañar, 2.500; Casas de Millán, 3.000; Casatejada, 3.000; Casillas de Coria, 3.000; Conquista de la Sierra, 2.500; Cuacos, 3.000; La Cumbre, 4.000; Deleitosa, 4.000; Fresnedoso de Ibor, 2.500; Garciaz, 4.000; Gargantilla, 3.000; Garbín, 2.500; El Gordo, 3.000; Granadilla, 2.500; La Granja, 2.500; Guadalupe, 4.000; Guijo de Galistero, 2.500; Herguicuela, 3.000; Hernán-Pérez, 2.000; Herrera de Alcántara, 3.000; Ladrillar, 3.000; Losar de la Vera, 4.000; Madrigalejo, 4.000; Mata de Alcántara, 3.000; Mirabel, 3.000; Moraleja, 3.000; Navaconcejo, 3.000; Oliva de Plasencia, 3.000; Pasarón, 3.000; Pedroso de Acím, 2.000; Peraleda de La Mata, 4.000; Pescueza, 2.500; Piornal, 3.000; Portaje, 3.000; Riobobos, 3.000; Robledillo de la Vera, 2.500; Robtedollano, 2.500; Ruanes, 2.500; Salvatierra de Santiago, 3.000; San Martín de Trebejo, 3.000; Santa Cruz de la Sierra, 2.500; Tejada de Tietar, 2.500; Tornavacas, 3.000; Torre de San Miguel, 3.000; Torrejón el Rubio, 3.000; Torremenga, 2.000; Valdecañas de Tajo, 2.000; Valdehucuar, 2.500; Valverde de la Vera, 3.000; Villa del Rey, 2.500; Villamesías, 3.000; Villanueva de la Sierra, 3.000; Villanueva de la Vera, 4.000; Villar del Pedroso, 4.000; Villabuenas de Gata, 3.500; Madrigal de la Vera, 3.000.

Cádiz.—Algar, 4.000; Benaocaz, 3.000; Espera, 4.000; El Gastor, 4.000; Puerto Serrano, 4.000; Torre Alhaquime, 3.000; Zahara, 4.000.

Canarias.—Abeje, 4.000; Alageró, 3.000; Betancuria, 2.500; Candelaria, 4.000; Frontera, 4.000; Galafía, 4.000; Guancha, 4.000; La Matanza de Acentejo, 4.000; Mogán, 2.500; Pájara, 3.000; Puntagorda, 3.000; San Juan de la Rambla, 4.000; San Nicolás, 4.000; Santa Ursula, 4.000; Santiago del Teide, 4.000; Sauzal, 3.000; Tanque, 3.000; Tías, 4.000; Tijarafe, 4.000; Timajo, 3.000; Tuineje, 4.000;

Castellón.—Ahín, 2.500; Alcudia de Veo, 2.500; Altura, 4.000; Arañuel, 2.500; Aresdel Maestre, 4.000; Ayodar, 2.500; Barracas, 2.500; Benacer, 2.000; Benicasim, 3.000; Benilloch, 3.000; Castellnovo, 3.000; Castillo de Villamaleza, 3.000; Cintorres, 3.000; Cidat, 3.000; Cortes de Arenoso, 3.000; Costur, 3.000; Chilches, 3.000; Chovar, 2.500; Eslida, 2.500; Espadilla, 2.500; Figueroles, 2.500; Fuentelarreina, 3.000; Fuentes de Ayodar, 2.000; Gaibiel, 3.000; Gatova, 4.000; Geldo, 2.500; Ludiente, 3.000; Matet, 2.500; Mancofar, 4.000; Montán, 3.000; Navajas, 2.500; Peñíscola, 4.000; Pina de Montalgrao, 2.500; Puebla de Arenoso, 4.000; Puebla de Tornesa, 3.000; Rosell, 4.000; San Jorge, 3.000; Santa Magdalena de Pulpis, 3.000; Soneja, 3.000; Toga, 2.000; El Tor, 3.000; Torrechiva, 2.000; Torre de Embesora, 2.000; Trai-

guera, 4.000; Useras, 4.000; Villafranca del Cid, 4.000; Villahermosa del Río, 4.000; Villamalud, 2.500; Villanueva de Alcolea, 3.000; Villar de Canes, 2.500.

Ciudad Real.—Alcoba, 2.500; Anchuras, 3.000; Ballesteros, 3.000; Carrizosa, 4.000; Horcajo de los Montes, 3.000; Mestanza, 4.000; Montiel, 4.000; Navalpino, 2.500; Pozuelo de Calatrava, 3.000; Retuerta de Bullaque, 3.000; Solana del Pino, 3.000; Valenzuela de Calatrava, 3.000.

Córdoba.—Encinas Reales, 4.000; Fuente la Lancha, 2.500; Fuente Tojar, 3.000; Hornachuelos, 4.000; Pedro Abad, 4.000; Santa Eugenia, 4.000; Torrecampo, 4.000; Villafranca de Córdoba, 4.000; Villaharta, 3.000.

La Coruña.—Coirós, 4.000; Dodro, 4.000; Frades, 4.000; Irijoa, 4.000; Laje, 4.000; Oroso, 4.000.

Cuenca.—Belmontejo, 2.500; Bolliga, 2.000; Campillo de Altobuey, 4.000; Cañamares, 2.500; Los Hinojosos, 2.500; El Hito, 2.500; Naharro, 2.000; Las Pedroñeras, 4.000; Santa María del Campo Rus, 3.000; Uclés, 3.000; Villar de Domingo García, 2.500; Villarejo de Fuentes, 3.500.

Gerona.—Alp, 2.000; Bassagoda, 2.000; Bolvir, 2.000; Caralps, 2.500; Colomés, 2.000; Espolla, 3.000; Garrigolles, 2.000; Gombreny, 2.500; Isogol, 2.000; Jafré, 2.500; Llanás, 2.000; Lliers, 3.000; Llibia, 2.500; Las Llosas, 3.000; La Piña, 2.000; Pontós, 2.500; Rivas de Fresser, 4.000; San Hilario Sacalm, 4.500; Santa Eugenia de Ter, 2.000; Saus, 2.500; Serra de Daró, 2.000; Susqueda, 2.500; Urús, 2.000; Villalonga de Ter, 3.000; Villanova de la Muga, 3.000; Palmerola, 2.000; Parlavá, 2.000.

Granada.—Villanueva de las Torres, 3.000.

Guadalajara.—Algora, 2.000; Alustante, 3.000; Alquila del Ducado, 2.000; Arbeteta, 2.500; Armallones, 2.500; Atanzón, 2.500; Campillo de Ranas, 2.500; Cañizar, 2.000; Cenizas de la Torre, 2.500; Estables, 2.500; Fuentelahiguera de Albatajes, 2.000; Fuente el Viejo, 2.000; Gárgoles de Abajo, 2.500; Huertahernando, 2.000; Humanes, 3.000; Leñanca, 2.500; Membrillera, 2.500; La Mierla, 2.000; La Miñosa, 2.500; Mondéjar, 4.000; Pajares, 2.000; Peñalén, 2.000; Peralejos de las Truchas, 2.500; Peralveche, 2.000; El Pobo de Dueñas, 3.000; Póveda de la Sierra, 2.000; Puebla de Beleña, 2.000; Ruguilla, 2.500; Saccorbo, 2.500; Sauca, 2.500; Sotodosos, 2.000; Tamajón, 2.500; Tortuero, 2.500; Torrecuadrada de los Valles, 2.000; Valdeconcha, 2.500; Valverde de los Arroyos, 2.000; Viana de Mondéjar, 2.000; Yebra, 3.000; Zarzuela de Jadraque, 2.500.

Guipúzcoa.—Andoain, 4.000; Belaunza, 2.000; Cestona, 4.000; Cizurquit, 3.000; Elduayen, 2.000; Larraín, 2.000; Bidania, 2.500.

Huelva.—El Almendro, 3.000; Campofrío, 3.000; Cañaverde de León, 2.500; Cumbresmayores, 4.000; Escacena del Campo, 4.000; Galaroza, 4.000; La Granja de Río Tinto, 2.500; El Granada, 3.000; Hinojales, 3.000; Manzanilla, 4.000; Los Marines, 2.500; La Nava, 3.000; Niebla, 4.000; Palos de la Frontera, 3.000; Puerto Moral, 2.000; Rosal de la Frontera, 4.000; San Bartolomé de la Torre, 4.000; Sanlúcar de Guadiana, 3.000; Santa Bárbara de Casa, 4.000; Villablanca, 4.000; Villarrasa, 4.000.

Huesca.—Angüés, 2.500; Benaspé, 3.000; Berbegal, 3.000; Biescas, 3.000; Campo, 2.500; Espé, 3.000; Estadilla, 3.000; Ontiñena, 3.000; Pomar, 3.000; Pueyo de Santa Cruz, 2.500; Jaén.—Begijar, 4.000; Chiclana, 4.000; Frailes, 4.000; Fuerte del Rey, 3.000; Garciez, 3.000; Génave, 3.000; La Guardia de Jaén, 4.000; Higuera de Arjona, 4.000; Hinojares, 3.000; Hornos, 3.500; Jamilena, 3.500; Pontones, 4.000; Santo Tomé, 4.000; Torres de Albánchez, 4.000.

León.—Acebedo, 2.500; Albares de Ribera, 4.000; Ardón, 3.000; Los Barrios de Luna, 3.000; Los Barrios de Salas, 4.000; Benusa, 4.000; Bercianos del Páramo, 2.500; Borrenes, 2.500; Bustillo del Páramo, 3.500; Candín, 4.000; Castillo de Cabrera, 3.000; Castrofuerte, 2.500; Cebrones del Río, 3.000; Escobar de Campos, 2.000; Fabero, 3.000; Gordaliza del Pino, 2.500; Gordocillo, 3.000; Gusendos de los Oteros, 3.000; Laguna Dalga, 2.500; Llamas de la Ribera, 3.000; Molinaseca, 4.000; Las Omañas, 3.000; Palacios de la Valduerna, 3.000; Prioro, 3.000; Quintana del Castillo, 4.000; Roperuelos del Páramo, 3.000; Sancedo, 3.000; San Esteban de la Valdeusa, 4.000; Santa María de la Isla, 2.000; Soto y Amio, 4.000; Valdefuentes del Páramo, 3.500; Valderrey, 4.000; La Vega de Almanza, 4.000; Vega de Espinareda, 3.000; Veganian, 3.000; Villabraz, 3.500; Villacé, 2.500; Villademor de la Vega, 2.500; Villagatón, 4.000; Villamartín de Don Sancho, 2.500; Villamol, 2.500; Villamoriel de las Matas, 2.500; Villaverde de Arcayos, 2.000; Zo-

tes del Páramo, 3.500; Folgoso de la Rivera, 4.000; Galleuillos de Campos, 3.000.

Lérida.—Agaramunt, 4.000; Alcanó, 2.000; Algerri, 2.500; Almenar, 4.000; Alós de Balaguer, 2.500; Artesa de Lérida, 3.000; Castellar de la Ribera, 2.000; Ciudadilla, 2.500; Cogull, 2.000; Doncell, 2.500; Ibars de Noguera, 2.000; Juneda, 4.000; Llanera del Arroyo, 2.000; Lles, 3.000; Lloreda, 2.000; Manresana, 2.000; Mayals, 4.000; Navés, 2.500; Omellóns, 2.000; Pedra y Coma, 2.000; Portella, 2.500; Preixana, 2.500; Preixens, 3.000; Puigvert de Agramunt, 2.500; San Lorenzo de Morunys, 2.500; Tarroja, 3.000; Torá, 2.500; Torrefeta, 3.000; Torregrosa, 4.000; Tudela del Segre, 2.500; Vilanova de la Aguda, 2.500; Vilanova de Segria, 2.500; Vilosell, 2.500; Villanueva de Alpicat, 3.000; Villanueva de la Barca, 2.500; Vinaicha, 3.000.

Logroño.—Bergasa, 2.000; Brieva de Cameros, 2.000; Brienes, 4.000; Castroviejo, 2.000; Daroca de Rioja, 2.000; Fonca, 2.000; Ginileo, 2.000; Hormilla, 2.500; Hormilleja, 2.000; Huércanos, 3.000; Lardero, 3.000; Mestares, 2.000; Pollales, 2.000; Pradejón, 4.000; San Millán de la Cogulla, 2.500; Tirgo, 2.000; Tudelilla, 3.000; Viguera, 3.000; Villarroya, 2.000.

Lugo.—Páramo, 4.000.

Madrid.—Algete, 3.000; El Berrueco, 2.000; Camarma de Esteruelas, 2.500; Cervera de Buitrago, 2.000; Gascones, 2.000; Hortaleza, 2.500; Majadahonda, 4.500; Moralarzal, 3.000; Morata de Tajuña, 4.500; Navarredonda, 2.000; Piñuecar, 2.000; Redueña, 2.000; Santorcaz, 2.500; La Serna del Monte, 2.000; Titurcia, 2.500; Torrelobosones, 2.500; Torres de la Alameda, 3.000; Valdemanco, 2.000; El Vellón, 2.500; Venturada, 2.000; Villanueva de Perales, 2.000.

Málaga.—Alcaucín, 4.000; Algatocín, 3.000; Alpandire, 3.000; Benamargosa, 4.000; Benarraba, 3.000; Casabermeja, 4.000; Cutar, 3.000; Guaro, 4.000; Humilladero, 4.000; Iguañeja, 3.000; Guimera de Libar, 4.000; Judrique, 3.000; Macharabialla, 2.500; Parauta, 3.000; Salares, 2.500; Valle de Abdalajís, 4.000; Villanueva del Rosario, 4.000; Yunquera, 4.000.

Murcia.—Aledo, 3.000; Alguazas, 4.000; Campos del Río, 3.000; Librilla, 4.000; Las Torres de Cotilla, 4.000.

Orense.—Acebedo del Río, 3.000; Arnoya, 4.000; Baltar, 4.000; Beade, 3.000; Beadiz, 4.000; Chandreja de Queija, 4.000; Freas de Eiras, 4.000; Junquera de Espadañero, 3.000; Petín, 4.000; Porquera, 4.000; Puentevedra, 3.000; Pungín, 4.000; Quintela de Leirado, 4.000; Río, 4.000; Sandianes, 3.000; Taboadela, 4.000; La Teipeira, 4.000; Vilanova, 4.000; Villar de Santos, 3.000; Villariño de Conso, 4.000.

Oviedo.—Amieva, 4.000; Degaña, 3.000; Grandas de Salina, 4.000; Morcín, 4.000; Muros de Nalón, 4.000; Peñamelera Alta, 4.000; Ponga, 4.000; San Martín de Oscos, 3.000; Taramundi, 4.000.

Palencia.—Revenga de Campos, 2.500; Villacider, 2.000; Villalobón, 2.000; Villaprovedo, 2.000.

Pontevedra.—Dozón, 4.000; Fornelos de Montes, 4.000; Geve, 4.000; Oya, 4.000; Pazos de Borben, 4.000; Portas, 4.000; Fuente-Sampayo, 3.000.

Salamanca.—Barceo, 2.000; Boada, 3.000; Cabeza del Caballo, 3.000; Cabezavellosa de la Calzada, 2.500; Cantaracillo, 2.500; Casillas de Flores, 3.000; Cepeda, 3.000; Cereceda de la Sierra, 2.500; Colmenar de Montemayor, 2.500; La Encina, 2.500; Encinasola de los Comendadores, 2.500; Espeja, 3.000; García Hernández, 2.500; Guijuelo, 4.000; Horcajo de Montemayor, 2.500; Larrodrigo, 2.500; Linares de Riófrío, 3.000; Machacón, 2.000; Madroñal, 2.500; Mancera de Abajo, 2.500; Montejo, 2.500; Nava de Sotrobal, 2.500; Peñacaballera, 2.000; Peralejos de Abajo, 2.500; Rollán, 3.000; Sanchotello, 2.500; San Martín del Castañar, 2.500; huela, 2.500; El Tejado, 3.000; Topas, 2.500; Valderrodrigo, 2.500; La Vidola, 2.000; Villar de Puerco, 2.000; Villarino, 3.000.

Santander.—Ampuero, 4.000; Argoños, 2.500; Bárcena de Pie de Concha, 3.000; Barello, 3.000; Camaleño, 4.000; Cillorigo-Castro, 4.000; Comillas, 4.000; Escalante, 2.500; Azas de Cesto, 3.000; Limpías, 3.000; Luena, 4.000; Mazcuerras, 3.000; Peñarrubia, 3.000; Pesaguero, 3.000; Polanco, 4.000; Rasines, 3.000; Ruiloba, 3.000; San Miguel de Aguayo, 2.000; San Pedro del Romeral, 3.000; Santillana, 4.000; Tudanca, 2.500; Tudías, 3.000; Val de San Vicente, 4.000; Vega de Pas, 4.000; Villaescusa, 4.000; Villafufre, 3.000.

Segovia.—Anaya, 2.000; Bernoy de Forrerros, 2.000; Campo de San Pedro, 4.000; Cantimpalos, 2.500; Carbonero el Mayor, 4.000; Collado Hermoso, 2.000; Condado de Castil-

novo, 2,500; Chañe, 2,500; Escobar de Polendos, 2,500; Laguna de Contreras, 2,500; Lastras de Cuéllar, 3,000; Navafria, 2,500; Pajares de Fresno, 2,000; Torreiglesias, 2,500; Vegafria, 2,000.

Sevilla.—Valdolatosa, 4,000; Los Corrales, 4,000; Pedrera, 4,500; Salteras, 3,180; Villanueva del Ariscal, 4,000.

Soria.—Aldea de San Esteban, 2,000; Chércoles, 2,000; Huérteles, 2,000; Nepas, 2,000; Povar, 2,000; Valdenedizo, 2,000; Villálvaro, 2,000.

Teruel.—Albentosa, 3,500; Alcaine, 2,500; Alpeñes, 2,000; Arcos de las Salinas, 3,000; Armillas, 2,000; Azaila, 2,500; Bezas, 2,500; Bordón, 2,500; Bronchales, 3,000; Castejón de Tornos, 2,000; Celadas, 2,500; Corbatón, 2,000; Cosa, 2,000; Crivillén, 2,500; La Cuba, 2,000; Cuevas de Portalrubio, 2,000; La Fresneda, 4,000; Fuentescalientes, 2,000; Dargallo, 2,500; Godos, 2,000; Huesa del Común, 2,500; Maicas, 2,000; Manzanera, 4,000; Mirabel, 2,500; Mosteruela, 4,000; Noguera, 3,000; Ojos Portalrubio, 2,000; Santa Eulalia, 4,000; Son del Puerto, 2,000; Tormón, 2,000; Torre los Negros, 2,000; Tronchón, 2,500; Valdeargorfa, 3,000; Villalba de los Morales, 2,000; Villar del Cobo, 2,500; El Villarejo, 2,000; Vinaceite, 2,500.

Toledo.—Alcabón, 3,000; Alcañizo, 2,500; Cebolla, 4,000; Cobisa, 2,000; La Guardia, 4,000; Ontanar, 2,500; Illán de Vacas, 2,000; Mesegar, 2,000; Mambroca, 3,000; Orgaz con Arisgotas, 4,000; Otero, 2,000; Polán, 4,000; La Puebla Nueva, 4,000; Torralba de Oropesa, 2,500; Torrecilla de la Jara, 3,000; Torralco, 3,000; Totanés, 2,500; Val de Santo Domingo, 4,000; Las Ventas de San Julián, 2,000.

Valladolid.—Bercero, 3,000; Boedello, 2,500; Brahojos, 2,000; Cabezón de Valderaduey, 2,000; Cabrereros del Monte, 2,500; El Campillo, 2,500; Carolo, 3,000; Castrillo de Duero, 2,500; Calotrovol, 2,000; Fontihoyuelo, 2,000; Mejeces, 2,500; Portillo, 4,000; Pozuelo de la Orden, 2,000; San Martín de Valdení, 2,500; Valverde de Campos, 2,000; Villacreces, 2,000; Villalar, 2,500; Villanueva de Duero, 2,500; Villaseñor, 2,000.

Vizcaya.—Arrieta, 3,000; Lemóns, 2,500; Morga, 2,500; Múgica, 3,000; Plencia, 3,000; Zollo, 3,000.

Zamora.—Abelón, 2,500; Andavías, 2,500; Bercianos de Vidriales, 2,500; La Bóveda de Toro, 3,000; Bretocinos, 2,500; Bustillo del Oro, 2,500; Cabañas de Sayago, 2,500; Cañizal, 3,000; Cañizo, 3,000; Carvajales de Alba, 3,000; Castrogonzalo, 3,000; Cerecinos de Campos, 3,000; Frieria de Valverde, 2,500; Hermisende, 3,000; Lubián, 3,000; Molezuelas de la Carballada, 2,500; El Perdigón, 3,000; Pereruela, 3,000; Pública de Valverde, 2,500; Quintanilla del Monte, 2,500; Rabinales, 3,000; Requejo, 2,500; San Ciprián, 2,500; San Cristóbal de Entreviñas, 3,000; San Miguel de la Ribera, 3,000; San Miguel del Valle, 3,000; San Pedro de Ceqe, 3,000; San Pedro de la Nave, 3,000; Santa Clara de Abedillo, 2,500; Santovenia, 2,500; San Vitero, 3,000; Tapiotes, 2,500; Ungilde, 2,500; Villafacila, 3,000; Villamayor de Carrocos, 2,500; Villamor de los Escuderos, 3,000; Villaryegua de la Ribera, 2,500.

Zaragoza.—Aladrén, 2,000; Alborge, 2,000; Alcalá de Ebro, 2,500; Anento, 2,000; Azuara, 4,000; Belmonte de Calatayud, 3,000; Bureta, 2,500; Cabola fuente, 2,500; Calmarza, 2,000; Embid de la Ribera, 2,500; Encinacorba, 2,500; Isuere, 2,000; Magallón, 4,000; María de Huerva, 2,500; La Muela, 3,000; Orera, 2,000; Oseja, 2,000; Pozuelo de Aragón, 2,500; Purujosa, 2,500; Torralba de los Frailes, 2,500; Trasmoz, 2,000; Villarreal de Huerva, 2,000.

Relación número 2.

Vacantes cuyo plazo de concurso termina el día 5 del actual:

Albacete.—Porquera.
Alicante.—Relléu.
Avila.—Peguerinos.
Barcelona.—San Hipólito de Voltregá.
Burgos.—Villanueva de Teba.
Castellón.—Todolella.
Ciudad Real.—Mestanza.
Huesca.—Pueyo de Santa Cruz.
León.—Almanza.
Madrid.—Guadarrama.
Salamanca.—Peña Caballera, Nava de Sotrobal, Cereceda de la Sierra, Villamayor.
Soria.—Navaleno. Cañamate, Alaló.
Tarragona.—La Bisbal del Panadés.
Teruel.—Bordón.

Toledo.—Mocejón.

Valencia.—Foyos.

Zamora.—Castrogonzalo, Cerecinos de Campos.

Zaragoza.—Belmonte de Calatayud, Ainzón.

(Gaceta 4 agosto 1925).

REAL ORDEN

Imo. Sr.: En vista de la instancia elevada a la Presidencia del Directorio Militar por D. Patricio Borobio y Díaz, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, Presidente del III Congreso Nacional de Pediatría, en solicitud de que al expresado III Congreso, que se reunirá en Zaragoza en octubre del corriente año, se le conceda carácter oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder carácter oficial al III Congreso Nacional de Pediatría de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido. Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 30 julio 1925)

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta Región remitió a este Ministro, en consulta referente al padre de un mozo del actual reemplazo acogido a los beneficios del capítulo XVII del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, sobre si los hijos de su esposa, con quien se halla casado en segundas nupcias, se les tiene en cuenta, en unión de los por él habidos en su primer matrimonio, para la reducción del tiempo de servicio en filas y teniendo en cuenta que los hijastros tienen iguales privilegios que los hijos, en cuanto a las prórrogas de incorporación a filas de primera clase, y que los llamados hermanastros constituyen una familia con los padres de ellos, unidos en legítimo matrimonio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que a los efectos del artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento se cuenten a los hijastros como hermanos de padre y madre, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor.....

(Gaceta 30 julio 1925).

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mozo del actual reemplazo Enrique Navarro Mediavilla, domiciliado en esta Corte, calle de Francos Rodríguez, número 22, en súplica de que se le dispense de la presentación de la educación personal de su padre, a efectos de solicitar los

3.º Debe advertirse que los datos que se piden deben referirse al mes de mayo de cada uno de los años 1914, 1920 y 1925 y para aquellas industrias que funcionan solamente algunos meses, el período de mayor actividad.

4.º En el oficio que los señores Alcaldes deben remitir a los industriales y a los obreros deben recomendarles la mayor exactitud y urgencia en el envío de los datos que pueden remitir a esta Dirección: señor Delegado Regional del Trabajo en Zaragoza.

Zaragoza, 1 de agosto de 1925.—El Delegado Regional, Luis del Valle.
Señores Alcaldes de esta provincia.

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Habiéndose consignado por error en la *Gaceta* del día 24 del actual el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Utiel (Valencia) a favor de D. Anacleto Alonso Martínez, opositor número 141, se hace público que el nombrado es D. Rafael Ariño Hernández, opositor número 20.

Madrid, 27 de julio de 1925. — El Director general interino, Pascual Gil.

(*Gaceta* 28 julio 1925).

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Trabajo y Acción Social.

De conformidad con lo establecido en el Real decreto de 5 de octubre de 1922, esta Dirección general abre una información pública hasta el 31 del próximo agosto para que cuantas personas o entidades lo consideren conveniente acudan a informar, precisamente por escrito, acerca de la formación de un Comité Paritario Nacional de Teléfonos, solicitado por la Asociación general de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias.

Madrid, 31 de julio de 1925. — El Director general, P. D., Felipe C. Cano.

(*Gaceta* 2 agosto 1925).

Núm. 3 595.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Salvatierra de Esca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre abajo expresados, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus

descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 16 de agosto de 1925, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución rústica. — Años 1912, 1913 y 1914.

Francisco Areso Mendivi: Tierras en Santiquiler y Olipera, de 114'20 áreas; N., E. y O. común y S. barranco.

Valor para la subasta, 1.700 pesetas.

José Araguás Momó: Campo en Castejón, de 57'20 áreas; N. y O. común, S. yermos y E. terreros.

Valor, 800 pesetas.

Juan Pascual Andréu: Campos en Valdevedan y Marelus, de 185'90 áreas; N. paso, S. peñas, E. común y O. yermos.

Valor, 2.417'40 pesetas.

Ambrosio Bueno Orduna: Tierras en Betatol y Ballitrusa, de 107'25 áreas; N. vieros, S. y O. común y E. paso público.

Valor, 1.270 pesetas

Clemente Bueno Orduna: Tierra en San Vicén, de 57'20 áreas; N. Emilio del Buey, S. Felipe García y E. y O. común.

Valor, 1.519'20 pesetas.

Lorenzo Bescós Turrado: Tierras en Fragas y Letrero, de 128'70 áreas; N., E. y O. común y S. vieros.

Valor, 485 pesetas.

Manuel Castillo Mornó: Campo en Rigodotol, de 28'60 áreas; N. y S. común, E. vieros y O. barranco.

Valor, 1.940 pesetas.

José Estremad Miranda: Campo en Urrarla, de 100'10 áreas; N. Manuel Glaria, S. y O. Juana García y E. común.

Valor, 630 pesetas.

Pedro Juan Elizalde Nicuesa: Tierras en Charral y Buguel, de 64'35 áreas; N. paso, S. vieros y E. y O. común.

Valor, 800 pesetas.

Anastasio García Ventura: Campo en Tastarina y Boarol, de 64'30 áreas; N. común, S. paso, E. facería común y O. peñas.

Valor, 970 pesetas.

Catalina García Plano: Tierras en Ballitruesa, Boaral y Buguel, de 107'25 áreas; N. peñas, S. común, E. vientos y O. paso.

Valor, 1.850 pesetas.

Francisco García Giménez: Tierras en Chaparral, de 171'60 áreas; N. común, S. Antonio Aráus, E. paso y O. común.

Valor, 2.672'40 pesetas.

Félix García Melero: Campo en Rigodotol y Marelus, de 97'67 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 1.640 pesetas.

Mantuel García Lacasia: Tierras en Valdevedán, de 128'60 áreas; N. terreros, S. y O. común y E. vientos.

Valor, 1.000 pesetas.

Tomás Glaría Navarro: Tierra en Boaral, de 85'80 áreas; N. paso, S. común, E. vientos y O. paso a Orba.

Valor, 1.815 pesetas.

Pascual Irurozqui Alvarez: Tierras en Eras y Rigodotol, de 42'90 áreas; N. camino, S. terrenos, E. yermos y O. senda.

Valor, 519'80 pesetas.

Vicenta Gracia López: Huerto en Pedregal, de 1'20 áreas; N. camino, S. y E. huertos y O. acequia vieja.

Valor, 145 pesetas.

Antonio Jauregui Ara: Tierra en Fragas, de 35'75 áreas; N. y O. paso, S. barranco, E. peñas.

Valor, 461'40 pesetas.

Juan José Jasa Ariño: Campo en Valdevedán, de 71'50 áreas; N. paso, S. y O. común, O. vientos.

Valor, 350 pesetas.

Marcos Giménez Carlosena: Campo en Navarrán, de 42'90 áreas; N. camino, S. Domingo García, E. paso y O. común.

Valor, 1.020 pesetas.

Mariano Giménez Lorente: Tierra en Buguel, de 64'35 áreas; N. monte, S. paso, E. barranco y O. camino.

Valor, 477'40 pesetas.

Pedro Giménez Carlosena: Campo en Monte común, de 85'80 áreas; N. peñas, S. común, E. paso y O. vientos.

Valor, 2.400 pesetas.

Antonio Lafuente Ayerra: Campos en Gorgo-cha y Santiquilez, de 46'43 áreas; N. y E. terrenos, E. paso a Orba y O. vientos.

Valor, 400 pesetas.

Antonio Lampérez Sangorrín: Tierras en Boaral, de 78'65 áreas; N. y S. común, E. paso a Orba y O. vientos.

Valor, 330 pesetas.

Joaquina López Pellón: Campo en Gabarre, de 57'20 áreas; N. Manuel Hualde y S., E. y O. Juana García.

Valor, 469'80 pesetas.

Pedro Laín Pérez: Campos en Boaral, de 121'55 áreas; N. terreros, S. y O. común y E. vientos.

Valor, 697'40 pesetas.

Mariano Miranda Fayánas: Campo en Valdevedán y Olipera, de 96'97 áreas; N. y O. común, S. terreros y O. vientos.

Valor, 697'20 pesetas.

Santos Mendívi Escuer: Huerto en Concillar,

de 3'57 áreas; N. acequia, S. río, E. huerta y O. huertas abajo.

Valor, 550 pesetas.

Antonio Navarro Ortizi: Campo en Plaulo, de 50'05 áreas; N. Juan Antonio Ara, S. barranco, E. común y O. vientos.

Valor, 798 pesetas.

Nicolás Navarro Eito: Campo en Boaral, de 42'90 áreas; N. barranco, S. Artigas viejas, E. paso público y O. terrenos comunes.

Valor, 400 pesetas.

Pedro Navarro Garcés: Campos en Uyerna, Buguel y Boaral, de 139'43 áreas; N. y E. común, S. vientos y O. yermos.

Valor, 916'60 pesetas.

Isidoro Pérez García: Tierras en Ballitruesa y Boaral, de 57'20 áreas; N. terreros, S. paso, E. común y O. vientos.

Valor, 945 pesetas.

José Pérez Júlvez: Campo en Boaral, de 71'50 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 300 pesetas.

Antonio Salvador Lafuente: Campos en Tatarina y Planiello, de 57'50 áreas; N. peñas, S. y E. propiedad del Municipio y O. barranco.

Valor, 1.320 pesetas.

Antonio Samitier Alvarez: Campo en Plauco, de 85'80 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 1.120 pesetas.

Domingo Sánchez Orduve: Tierra en Vebatol, de 21'45 áreas; N. y O. común, S. Marcelino Gárate y E. río.

Valor, 405 pesetas.

Félix Sanz Lampérez: Campo en Forniello, de 42'90 áreas; N. peñas, S. Francisco Escuer y E. y O. común.

Valor, 607'40 pesetas.

Pablo Sanz García: Campo en Boyal, de 57'20 áreas; N. Sebastián Ventura, S. Angel Sanz, E. Justo Serrano y O. común.

Valor, 1.005 pesetas.

Ramón Samitier Andréu: Campo en Vallitruesa, de 57'20 áreas; N. vientos, S. común, E. peñas y O. paso.

Valor, 800 pesetas.

Antonio Turrillas Mendívi: Campos en Rigodotol, Rubina y Plauco, de 164'45 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 1.080 pesetas.

Miguel Turrillas Pasquel: Campo en Claverito, de 114'40 áreas; N. común, S. paso, E. peñas y O. vientos.

Valor, 979'80 pesetas.

Francisco Lamberán Torrea: Campo en Fragas, de 42'90 áreas; N. y O. común, S. senda y E. yermos.

Valor, 1.000 pesetas.

Manuel Lamberán Torrea: Campos en Campanilla y Heras, de 28'60 áreas; N. terreros, S. paso, E. común y O. vientos.

Valor, 500 pesetas.

Bernardino Elizalde Nicuesa: Campo en Canalazos, de 71'50 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 250 pesetas.

En Salvatierra de Esca, a 30 de julio de 1925.

El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Contribución urbana. — Años 1912, 1913 y 1914.

Clemente Bueno Orduna: Casa en la calle Mayor, núm. 2, de 130 m.²; lindante por D. con Iglesia del Pilar, S. con Jorge Bueno y E. con huerta y camino.

Valor para la subasta 600 pesetas.

Antonio Fayán Ventura: Casa en la calle Mayor, núm. 45, de 90 m.²; linda por D. con Francisco Zamborán, por I. con Eladia Pérez y E. con José Alvarez.

Valor 375 pesetas.

Pedro Jiménez Bartolomé: Corral en la calle Mayor sin número, de 20 m.² de superficie, linda por D. con escuela, I. Bernardino Elizalde y E. Francisco Navarro.

Valor 375 pesetas.

Bernardino Elizalde Nicuesa: Mitad de casa en la calle Mayor, núm. 34, de 20 m.² linda por D. con callejón, I. calle y E. María Navarro.

Valor 300 pesetas.

En Salvatierra de Esca, a 30 de julio de 1925. El Recaudador, Victoriano Arenaz.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Sigüés;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre abajo expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de agosto de 1925, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifi por medio de esta cédula, que se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución Rústica. — Años 1912, 1913 y 1914.

Antonia Ansó Ansó: Campo en Ujar, de 32'17 áreas; N. Julia Alastuey, S. Manuel Landa, E. camino de Berdún y O. Ramón Ansó.

Valor para la subasta, 90 pesetas.

Victoriano Betés Tomás: Campo en Espico, de 21'45 áreas; N., S., E. y O. común.

Valor, 60 pesetas.

Jorge Orduna Bartolomé: Campo en Escollar,

de 25 áreas; N., S. y O. común y E. Tomás Ansó. Valor, 70 pesetas.

Cristóbal Primicia Nicuesa: Campo en Barreiras, de 128'70 áreas; N. Joaquín Primicia, S. Martín Larrea, E. y O. Joaquín Primicia.

Valor, 360 pesetas.

En Sigüés, a 29 de julio de 1925.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Contribución Urbana. — Años 1912, 1913 y 1914.

José Cenarbe: Casa, sita en la calle Alta, núm. 11, de Aso beral, de 40 m.²; linda por D. con Angel Blanzaco, I. José Agnudo y E. Terreros.

Valor para la subasta 675 pesetas.

En Sigüés, a 29 de julio de 1925.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Núm. 3.676.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**Nota-anuncio.**

Relación de los aspirantes a Camineros Capataces de las carreteras del Estado en esta provincia, en virtud de propuesta hecha por el Tribunal ante quien han verificado las pruebas.

Manuel Calleja Labrador.
Félix Ejea Valero.
Roque de la Fuente López.
Juan García Clerencia.
Cándido Gimeno Castillo.
José Lapeña Ortega.
José Mañes Melús.
Benito Martínez Blasco.
Manuel Polo Lacruz.
Ramón Isaac Pueyo Asín.
Filomeno Rodrigo Gimeno.
Marcos Sebastián Cobeta.
Cayetano Tobajas Monje.
Antonio Valero Gracia.
José Vela Roig.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 25 de junio de 1914.

Zaragoza, 6 de agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

Núm. 3.691.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**Dirección general de Primera enseñanza.****Anuncio.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 24 de julio de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 28 de agosto, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas Graduadas en Uncastillo (Zaragoza), por la cantidad total de 262.397'33 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien de-

legue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Zaragoza el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 20 de agosto de 1925, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.300 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid, 1 de agosto de 1925. —El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del..... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 3 197.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante el mes de mayo de 1925.

Sesión del día 4.º

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar un escrito de Secretaría presentando para su aprobación los extractos de los acuerdos correspondientes a los meses de febrero y marzo últimos. Quedar enterada del expediente instruido a consecuencia de un accidente del trabajo, ocurrido al obrero municipal José Escalada.

Quedar enterada de otro escrito de D. Gregorio García Arista, expresando su reconocimiento por habersele concedido la medalla de Oro de la Ciudad.

Aprobar un escrito de la 3.ª Tenencia de Alcaldía presentando el acta de la subasta para la ejecución de obras de ampliación en el Grupo Escolar de Ramón y Cajal y proponiendo la adjudicación definitiva a D. Luis Font, por la cantidad de 16.400 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: a D. Pascual Borrour, para cambiar canal en Canfranc, 6; a D. Jacinto Pérez, para modificar hueco en San Agustín, 21; a don Enrique Navascués, para colocar antepechos en Democracia, 84; a D. José Calvo, para construir tapia en Paseo María Agustín (corral de Matietas); a D. Segundo Vicente, para modificar hueco en Portillo, 90; a D. Juan Lon, para cambiar ventana en Armas, 31; a D. José Baque, para modificar hueco en Democracia, 75; a D. Miguel Palacios, para modificar hueco en Zamoray, 4; a D. Cesáreo Tirado, para apertura de hueco en Portillo, 51; a D. Agustín Usón, para construir casitas en parcelación Barrau; a D.ª Carmen Insa, para modificar hueco y construir terraza en Santiago, 11; a D. Ernesto González, para continuar obras en Avenida Cataluña; a D.ª Pilar Floren, para reformar casa en Coso, 218; a D. Mariano Antequera, para cambiar repisas en Barrio Verde, 1; a don Antonio Abadía, para construir casita en el barrio de Jesús, y a D. Pascual Gallego, para construir cubierto en el camino del Cementerio.

Adquirir por administración, 2.000 kilogramos de plomo en lingotes, de primera calidad, con destino a las roturas que puedan ocurrir en las cañerías generales. Adquirir por administración un vagón de cemento Portland, de primera calidad.

Instalar en el barrio de Colón 32 lámparas eléctricas, con destino al alumbrado de aquella vía.

Recibir las siguientes obras: provisionalmente las relativas a la colocación de 265,50 m.² de adoquinado y 192,30 metros lineales de bordillo en la calle de Rufas y 244,58 metros cuadrados y 176,90 m. l. de bordillo en la calle del Comandante Repollés, correspondientes a la pavimentación de calles estrechas; 1.928,39 m.² de adoquinado y 296,52 de bordillo en la calle del Conde Aranda y 10 m.² de adoquinado en la calle de Pignatelli, correspondientes a la pavimentación general; y definitivamente las referentes a la colocación de 365,3780 m.² de adoquinado, con 150,80 m. l. de bordillo en la calle de Candalija, 439,3650 m.² adoquinado y 174,05 m. l. de bordillo en la calle de Fuenclara y 349,3910 m.² adoquinado y 94,58 m. l. de bordillo en la de GilBerges, correspondientes a la pavimentación de calles estrechas; y 1.012,3570 metros cuadrados adoquinado y 330,62 m. l. de bordillo colocados en la calle de Casa Jiménez, correspondientes a la pavimentación general, por resultar según las respectivas actas levantadas, que las referidas obras se han ejecutado con arreglo a las condiciones de las subastas.

Resolver en sentido negativo la petición formulada por D. Mario Lasuén y D. Jaime Balet, para que la plaza de Ayudante del Ingeniero municipal, se provea únicamente entre Peritos industriales.

Autorizar a la Sociedad «El Hogar Obrero», para construir alcatarrillado en el término de Macanaz.

Adquirir por concurso uniformes para el personal de limpieza pública.

Satisfacer el importe de los alquileres de casa-habitación de los Maestros de Monzalbarba.

Adjudicar a D. Pedro Montañés, como autor de la proposición más ventajosa, el concurso celebrado para las obras de ampliación del Grupo Escolar de los Graneros por el precio de 8.530 pesetas y con sujeción a las condiciones que rigieron el citado concurso.

Designar, como resultado del concurso celebrado, a D. Miguel Casanova Litago para ocupar el cargo de Maestro auxiliar de Monzalbarba.

Autorizar al señor Alcalde para la designación de los señores Concejales que han de formar parte de la Comisión organizadora de las fiestas del Pilar.

Autorizar a la Junta local de primera enseñanza para la adquisición de mesas bipersonales y demás material necesario para habilitar la escuela al Aire libre.

Devolver a D. Luis Barbo el cantidad de 215 pesetas que satisfizo por la entrada de 2.150 litros de vinagre en lugar de vino.

Desestimar las reclamaciones formuladas por las Religiosas de San Vicente de Paúl y los propietarios de fincas enclavadas en la Plaza del Reino, respecto de la contribución especial girada con motivo de la expropiación de la casa número 4 de la calle del Chantre.

Autorizar la instalación de los siguientes veladores en la vía pública: a D.^a María Más, en la acera de la casa número 25 de la calle del Coso, una fila de cuatro veladores adosados a la fachada y otra fila junto al bordillo de la acera, que se instalará a partir de las nueve de la noche; y diez veladores adosados en la acera correspondiente al número 76 de la mencionada calle, pagando por los 18 veladores el arbitrio, en concepto de afianzamiento, de 1.393,34 pesetas y por el tiempo que media desde 1.^o de mayo actual a 31 de octubre próximo; a don Francisco Pineda, para situar 34 veladores frente al café Moderno, pagando en concepto de afianzamiento la cantidad de 2.439,84 pesetas y por igual plazo que el anterior, y a D. Rafael Lafarga y D. Patricio Gil, para colocar veladores frente a sus establecimientos, Plaza de la Constitución, 5, y Paseo de María Agustín, 31, pagando el arbitrio diario según tarifa.

Denegar los permisos solicitados por Emilio Abril y Pilar Gracia, para establecer puestos fijos de venta en la vía pública.

Autorizar a D. Ignacio Simal para establecer un puesto de venta de helados en la calle de la Democracia, proximidades de la Plaza de Lanuza, previo pago del arbitrio mensual de 50 pesetas.

Autorizar a D. Faustino Alvarez y D.^a Pilar Montero para instalar garitas en la Exhuerta de Santa Engracia.

Denegar la autorización solicitada por Antonio Ibáñez interesando se le concediese un puesto para la venta al por mayor en la planta baja del Nuevo Mercado.

Autorizar a D. Francisco Sánchez para ampliar el cajón núm. 4 del Mercado, agregando al mismo, el señalado con el núm. 92.

Conceder a D. José Sancho Lázaro afianzamiento para el pago del arbitrio correspondiente a los anuncios que coloque en el exterior de los coches de la Compañía de Autobuses de Zaragoza.

Denegar la instancia presentada por D. Lorenzo Bernal, solicitando se le releve del pago de la cuota concertada para la explotación de diez aparatos automáticos destinados a medir la fuerza.

Abrir concurso para la adjudicación del afianzamiento del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Resolver, en el sentido que se indica, las siguientes reclamaciones sobre cédulas e inquilinato. Cédulas: la de D. Jesús Marco Abad, declarándole nulo el padrón por haberse comprobado que es vecino de Aniñón; la de don Pedro Hernández Luna, anulando el acta de inspección y declarando conforme la cédula de sexta clase que tiene adquirida; la de D. García García García, asignándole cédula de 4 y 4 cónyuge en lugar de quinta; la de D. Vicente Martínez Guardiola, declarando nula el acta de inspección levantada y conforme la cédula de novena clase adquirida por el recurrente; la de D.^a Pilar Calvo Casaus, asignándole cédula de octava clase en lugar de novena; la de D.^a Pilar Navarro Conde, asignándole cédula de séptima clase en lugar de novena; la de D. Francisco Bandellós, expidiéndole cédula de quinta en lugar de sexta; la de D. Agustín Muguerza, expidiéndole cédulas de octava en lugar de novena; y la de D. Jorge Ruiz Conde, anulando la clasificación por haberse comprobado que es vecino de Zuera. Inquilinato: la de D. Edmundo Deslandes, reduciendo a 785 pesetas, la cuota trimestral que se le exige, y la de D. Vicente Martínez Guardiola, reduciendo a 423 pesetas la cuota trimestral impuesta.

Facultar al Sr. Alcalde para designar la Comisión municipal que ha de llevar a cabo lo dispuesto por el R. D. de 3 de abril de 1925, referente a deslindes jurisdiccionales.

Aceptar la concesión hecha por la Junta del Canal Imperial y a partir de 1.^o de abril último, de una fuerza hidráulica equivalente a 50 HP con destino a la producción de energía eléctrica para los servicios de la Ciudad, en el punto denominado Salto de Adulas.

Resolver una instancia suscrita por D. Enrique Valenzuela Hita, en representación de la Compañía surtidora de gasolina Uribe, S. A., concesionaria de la instalación de aparatos surtidores de gasolina en la vía pública, interesando la rebaja del canon anual impuesto por tasa de aprovechamiento especial del subsuelo, en el sentido de reducirlo a la cantidad de 250 pesetas por aparato, no autorizar la instalación de ningún aparato de esta clase en la plaza de la Constitución.

Sesión del día 8.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Nombrar, como resultado de las oposiciones practicadas, a D. Aurelio Alegre Amaya, Practicante de la Beneficiencia municipal con destino al Matadero.

Nombrar, en virtud del concurso celebrado, a Domingo Serrano Armadé, Aniano Pérez Ruiz, Angel Cabrejas Pérez, Francisco Gómez Jimeno y Dionisio Cebollada Gálvez, carreros del servicio de limpieza pública.

Aprobar el acta del sorteo celebrado el día de 30 marzo último para la amortización de las obligaciones de empréstito emitido para la adquisición del Nuevo Mercado.

Denegar la instancia presentada por D. Felipe Sáenz de Cenzano, proponiendo recurso de reposición contra el acuerdo municipal de 24 de abril último, desestimándose la concesión de dos nichos a perpetuidad.

Conceder los siguientes permisos: a D. Alejandro Alcalde, para derribar las casas 3 y 5, y 5 y 7 de la calle de Prudencio; a D. Román Gracia, para construir una casa en el camino de San José; a D. Ramón García, para apertura de huecos en Pignatelli, 5; a D. José López, para reconstruir tapia en Avenida de Hernán Cortés, 42; a D. Jerónimo Parici, para aumentar un piso en Coso, 21; a D. Bienvenido Francés, para modificar hueco en Bras 13; a D. Esteban Zabalez, para modificar hueco y zócalo en Cadena, 28; a D. Gregorio Castán, para construir tapia en Villamayor; a D.^a Teresa Larrosa, para reconstruir repisa en San Blas, 20; a D. Joaquín Ceresuela, para modificar hueco en San Blas, 94; a D. Angel Chaurro, para construir casa en camino de Pastriz, 88; a D. Vicente Tormo, para construir edificio en barrio de Roche; a D. Eustaquio Martínez, para construir edificio en camino del Sábado; a D. Angel Borruey, para aumentar piso en camino de las Fuentes, 65; a D. Ildefonso Méndez, para construir edificio en Monzalbarba; a D. Angel Faci, para construir edificio en paseo de Sagasta; a D. Emilio Jimeno, para modificar hueco en Aben-Aire, 34; a don Francisco Pérez, para modificar acceso casa Azogue, 28; a D. Pablo Sebastián, para aumentar piso en calle de las Mercedes; a D. José Castañosa, para construir casa en Hernán Cortés, y a D. Pascual Lana, para modificar huecos en Trinidad, 3.

Denegar la petición formulada por D. José M.^a Muñoz, interesando se le relevase del pago del arbitrio de tasas obras que no verificó, por haberse presentado fuera del plazo de un año que se le señaló para dar comienzo a las citadas obras.

Desestimar la instancia presentada por D.^a María Pitolés, pidiendo la devolución del 50 por ciento del impuesto del arbitrio que satisfizo para realizar obras en Heróismo, 30 y 32 y Rincón, 8.

Autorizar al Sr. Ingeniero municipal para llevar a cabo el ensayo de armaduras especiales destinadas a obtener una mejor distribución en el alumbrado público.

Resolver favorablemente las instancias en que D. Francisco Grima, D. Luis M.^a Aladrén, D. Ramón Oliver y D. Raimundo Minguez, solicitan que se rectifiquen los recibos correspondientes por agua y vertido de sus casas y que se les devuelva lo satisfecho de más.

Anunciar subastas públicas para la construcción del alcantarillado en el camino de San José y en la carretera de Madrid a Francia, en el trozo comprendido entre el camino del Cigarral y el denominado del Manicomio.

Anunciar concurso para la adquisición de trajes para los ordenanzas y camilleros de la Casa de Socorro.

Adjudicar a D. Pablo Herranz, como autor de la proposición más ventajosa, el concurso celebrado para el suministro de cien docenas de escobas de berzo, con destino al servicio de Limpieza pública.

Anunciar concurso para adquirir un depósito subterráneo con bomba medidora para almacenar gasolina destinada al nuevo material del servicio de Limpieza.

Aceptar la dimisión presentada por D. Santiago Hernández del cargo de Mae-tro auxiliar de la Escuela de niños del barrio de Las Casetas y anunciar concurso para la provisión de esta vacante.

Agradecer a D. Ramón Galianas el ofrecimiento en venta o arriendo hecho al Municipio de unos terrenos de sus propiedades para instalar en ellos el Parque de Limpieza, por creerlos innecesarios.

Anunciar subasta pública para contratar el suministro de viveres para la Casa Amparo, durante el ejercicio 1925-26.

Designar a D. Santos Gaspar Fajardo, portero de la Escuela de Ramón y Cajal para ocupar la portería del grupo escolar de la plaza de la Libertad, y a D. Pascual Longas, que lo es de la de Gascón y Marín, para desempeñar la de la Escuela de Ramón y Cajal.

Autorizar a Pascuala Cuirán, para establecer un puesto de venta de helados en el Co. o, frente al núm. 6, previo pago del arbitrio mensual de 60 pesetas.

Denegar los puestos de venta de melones y verduras solicitados por Miguel López e Inés Tomás.

Desestimar la instancia de D. José Domínguez, excedente del arbitrio de pesas y medidas, solicitando la reposición del acuerdo de 11 de abril último, por el que fué desestimada su instancia en la que reclamaba el 50 por ciento del importe de las multas impuestas y que debieron imponerse como consecuencia de las denuncias por el recurrente formuladas.

Resolver una instancia de la Federación de Propietarios de Barrios particulares, relacionada con la exacción del arbitrio de plus-valía, en el sentido de que se esté a lo resuelto sobre el particular por el Pleno de la Corporación, al aprobar el proyecto de Presupuesto para 1925-26.

Resolver las siguientes reclamaciones sobre cédulas e inquilinato en la forma que se expresa: Cédulas: La de D. Concepción Monreal, asignándole cédula de clase quinta; la de D. Asunción Bullón, anulando el acta de inspección levada; la de D. Luis Miret Espoy, asignándole cédula de séptima clase; la de D. Gerardo Mermejo, en el sentido de declararle obligado a proveerse de cédula de clase segunda, con la penalidad de Instrucción; la de D. Manuel Sanz Sagaseta, asignándole cédula de séptima clase, con la penalidad de Instrucción; la de D. Generoso Lapieza Agorritz, declarándole exento por haberse demostrado que es vecino de Sádaba y la de D. Evaristo Monteagudo Forniés, declarándole también exento por ser vecino de El Frasno. Inquilinato: La de D. Bautista Vinarte, declarando conforme la cuota que tiene asignada; la de D. Francisco Aranda, reduciendo a 14,25 pesetas la cuota trimestral impuesta, y la de don Tomás Aguilar, elevando a 103,13 pesetas, la cuota trimestral impugnada y abonar en los recibos de los trimestres 3.º y 4.º, 4,86 pesetas en cada uno, en concepto de reintegro del semestre anticipado por la habitación de la calle de Pignatelli, núm. 61 y tiempo que dejó de habitarla.

Facultar a la Alcaldía, para disponer los preliminares de la exacción del impuesto sobre cédulas personales para la impresión de las hojas declaratorias del padrón, y el reparto y recogida de las mismas, sin perjuicio de proponer en su día al Pleno de la Corporación si el cobro ha de hacerse por gestión directa de la Administración o mediante afianzamiento.

Autorizar a D. Valero Penón Laborda, para construir un puentecillo de paso de cuneta que permita la entrada a la finca de su propiedad, sita en el camino de Lapuyade, núm. 58.

Acceder a la petición formulada por D. Ponciano Rubio, interesando que se ponga a su nombre la cueva que figura al de Macario Navarro, en el barrio de Juslibol, y al mismo tiempo que se le conceda un trozo de terreno junto a la misma, con el fin de construir un corral.

Resolver favorablemente la instancia presentada por D. Luis M.ª Palacios, con la conformidad de las Srtas. de Alicante, solicitando que el acuerdo municipal de 4 de julio de 1923, por el que se enajenó el solar y servidumbre de la calle Manifestación, 25, a favor de estas interesadas, se considere transferido al señor Palacios, en la misma forma y en iguales condiciones, y que el depósito de 1.663,45 pesetas a responder del cumplimiento de las condiciones se entienda hecho por dicho señor, quien podrá retirarlo una vez cumplidas las condiciones señaladas para la concesión primitiva.

Autorizar a D. Jesús Picazo para pasear por el río Ebro con un objeto flotante semejante a un pontón.

Denegar la instancia presentada por D. Miguel López Almenara, solicitando que se le venda el terreno que ocupaba el antiguo Cementerio del barrio de Las Casetas.

Anunciar concurso para la provisión de becas de pensionados.

Aprobar una moción del señor Gascón de Golor, proponiendo se solicitase del Estado la instalación de estafetas de Correos en los barrios de las Delicias, Arrabal, Torrero y Montemolin, procurando también que en dichas estafetas se instalasen servicios telefónicos para el público, sobre la base de que la implantación de tales servicios no significarán gasto alguno para el Ayuntamiento.

Sesión del día 15.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones para las obras de reforma del lavadero de Peñafior, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.830,70 pesetas y anunciar concurso durante 15 días para admitir proposiciones para la práctica de las obras.

Enterada la Comisión de un oficio de D.ª Irene Sancho, comunicando el fallecimiento de su esposo D. Joaquín Sampietro, Veterinario municipal, se acordó hacer constar en acta el sentimiento, abonar los gastos del sepelio con cargo al Capítulo de imprevistos y ceder gratuitamente la sepultura o nicho donde se le haya inhumado hasta la primera renovación y que esta vacante se acumule a las oposiciones ya anunciadas para proveer otras que existen en el mismo Cuerpo.

Acordar: 1.º Hacer constar en acta la satisfacción de la ciudad por la llegada del Prelado y que el Ayuntamiento salga en Corporación a recibirle con el ceremonial de costumbre. 2.º Aprobar lo hecho por el señor Alcalde y autorizarle con la mayor amplitud para que adopte cuantas determinaciones estime precisas para mayor lucimiento de tan solemne acto. 3.º Que todos los gastos que se ocasionen con este motivo, se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente y si de él no hubiese cantidad suficiente del de imprevistos.

Dar las gracias al Jefe del Directorio militar por haber concedido la instalación en Zaragoza de la Academia general Militar.

Aprobar un escrito de Secretaría presentando los extractos de acuerdos del mes de abril próximo pasado.

Conceder los siguientes permisos: a D. Francisco Pablo, para aumentar piso en Democracia, 49; a D. Francisco Guillén, para reconstruir repisas en Graneros, 9; a D. Joaquín Andolz, para construir edificio en Colón, 9; a D.ª Pilar Romero, para modificar huecos en Castrillo, 2; y a D. Raimundo Lausín, para construir edificio en Dato, 11.

Autorizar a D. Pedro Ferrer Maño, para modificar la planta baja de la fachada de la casa número 18 de la calle de la Torre Nueva, de conformidad a los planos presentados al efecto; aprobar el justiprecio de 4.000 pesetas, señalado por el expresado facultativo, a la parte de finca que en su día ha de ser objeto de expropiación y que esta obligación, que desde luego ha de pesar sobre la casa de que se trata, se haga constar en escritura pública, siendo de cuenta de dicho propietario los gastos que con ello se originen.

Que por administración y en la forma que se crea más conveniente para los intereses municipales, se adquieran siete trajes de dril para los empleados del Cementerio con las correspondientes gorras, y otros diez azules, de los llamados diablo, para los sepultureros.

(Concluirá).

SECCIÓN SEXTA

Zuera. N.º 3.688.

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, por renuncia del propietario D. Manuel Muñoz Fuentes, dotada con el haber de 2.000 pesetas más 200 pesetas por Inspección; y por acuerdo del Ayuntamiento se abre concurso para su provisión admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Dicha plaza se encuentra hoy servida con el carácter de interino por el Doctor D. Félix Robledo Bedate.

Zuera, a 3 de agosto de 1925.—El Alcalde, Pascual Pradilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antes el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.610.

MARTÍNEZ ABAD, Mateo; de estado casado, profesión Jefe de estación; domiciliado últimamente en Alagón, procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Núm. 3.648.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza, en funciones de primera instancia, por licencia del propietario;

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden autos ejecutivos promovidos por «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza», contra los cónyuges D. Félix Fradejos Casañal y D.ª Francisca García Gaudioso, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación, la siguiente finca.

Una pieza de tierra campo, que antes fué viña, sita en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de Vistabella, de cabida cahiz y medio de tierra, o lo que realmente sea equivalentes a setenta y una áreas, cincuenta centiáreas (y según tasación pericial, su verdadera

cabida es de una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas); linda a oriente con viñas de D.ª Rosa Montesa y Estefanía Ruiz, mediante camino de Herederos y acequia de riego, al poniente con viñas del Hospital de Nuestra Señora de Gracia y de Josefa Sebastián, antes, y ahora con las de Mariano López y de la viuda de Manuel Tremps, al norte con viña de Manuel Morón y al sur con la viuda de Manuel Tremps. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que los títulos de propiedad obran en Secretaría para su examen, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro, habiéndose señalado para el acto del remate el día nueve de septiembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 62 duplicado. Y para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a cuatro de agosto de mil novecientos veinticinco.—Sabino Bea.—El Secretario judicial, J. Antonio P. Jaraba.

Núm. 3.666.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Vicente García Duce en la ejecutoria, núm. 64 de 1922, sobre parricidio, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 12 de junio último; para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignaron en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 1.º de septiembre, a las nueve.

Dado en Ateca, a cinco de agosto de mil novecientos veinticinco.—Juan G. Ocampo.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 3.665.

JUZGADOS MUNICIPALES

Pedrola.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a D. Ramón Muñoz Hernández, D. Miguel Jiménez Hernández y don Francisco Jiménez Gabarre (gitanos), de ignorado domicilio, para que el día once del actual mes y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1, 2.º, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que contra ellos se sigue, sobre daños; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pedrola, cinco de agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario interino, Plácido Carra.

beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, documento que exige el artículo 409 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y que el interesado no puede exhibir por hallarse su citado padre en ignorado paradero.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que cuando los interesados no puedan presentar la cédula personal de uno de sus ascendientes por hallarse en ignorado paradero, este documento se sustituirá por una certificación que se solicitará en la Delegación de Hacienda de la provincia en que el mozo haya sido alistado, y ésta la expedirá haciendo constar la clase de cédula que correspondería al ausente, si hubiera vivido con su familia, tomando para ello como base los bienes o rentas que figuren a su nombre en dicha Dependencia o en el pueblo de su naturaleza a última vecindad, y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1925. —El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera Región remitió a este Ministerio, manifestando que el Juez municipal del pueblo de naturaleza de un mozo del actual reemplazo, que desea acogerse a los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, se niega a certificar la naturaleza, estado y vecindad de los ascendientes del mozo, por no ser naturales ni vecinos del citado pueblo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en el certificado a que se refiere el apartado d) del artículo 409 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento deberá constar la naturaleza, estado y vecindad que tenían los ascendientes del mozo al tiempo en que se hizo la inscripción del nacimiento del mismo en el Juzgado municipal correspondiente, y que está resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1925. —El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la cuarta Región remitió a este Ministerio, promovida por D. Pedro Mestre Llinás, vecino de Barcelona, calle de Enrique Granados, número 79, 2.º, 1.ª, en súplica de que un mozo de padres desconocidos, que crió y educó desde que tenía un mes, se le considere como hijo, a los efectos del párrafo séptimo del artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y teniendo en cuenta que por el caso 5.º del artículo 265 del indicado Reglamento se establecen beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase para los hijos

adoptivos, si éstos reúnen la cualidad de expósitos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se cuente como hijo, a los efectos del artículo 403 citado, al expósito que viva con la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde la edad de tres años,

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1925. —El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor.....

(Gaceta 31 julio 1925).

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Julio Sánchez Costa Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza, quedando supeditada la expedición del título correspondiente a que acredite, dentro del término de tres meses, haber prestado juramento y depositado la fianza que marca la ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1925. —El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos. Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

(Gaceta 30 julio 1925).

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante la plaza de Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Ciudad Real, por habérsele concedido por Real orden de 29 de abril último la excedencia al que la desempeñaba, don Lorenzo Pérez Molina:

Considerando lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 22 de noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de este Ministerio el concurso correspondiente para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto antes citado.

Lo que de Real orden digo V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de julio de 1925. —El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunos.

Señor Jefe superior de Industria.

Condiciones del concurso.

El cargo de Fiel Contraste de Pesas y Medidas se proveerá por un primer concurso entre funcionarios de la plantilla, estén o no en activo, en el que se dará preferencia al mayor tiempo del servicio activo.

Se concede un plazo de quince días hábiles para que los funcionarios que aspiren a la vacante la soliciten por oficio, pasado el cual resolverá el Ministerio en otro plazo igual; proveyendo la vacante o anunciando un segundo concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º del Real decreto de referencia.

(Gaceta 1 agosto 1925)

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.650

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Sierra de Luna.

Número 1. Juan Barón Morales: Un campo en Fuendeayerbe, de medio cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 2 cahices; N., S. E., y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños.

Núm. 2. Eduardo Lambán Pérez: Un campo en Fuendeayerbe, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en Buga de Sola, de 1 cahiz; N. monte común, M. camino de Sora, S. monte común y P. Manuel Aznárez. Otro en Sardalona, de 1 cahiz; N., S., P. y M. roturaciones arbitrarias.

Núm. 3. Gregorio Pérez Berges: Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 1 cahiz; E. Ignacio Murillo, N., S. y O. común. Otro en la misma partida, de 3 cahices; N. Martín Murillo, E. Luis Pérez, S. y O. tierra de diferentes dueños. Otro en la misma partida, de 6 cahices; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños.

Núm. 4. Sixto Ramón Aranda: Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 2 cahices; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 5 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 1 hanega; N. Manuel Pérez, S. Pedro Aranda, E. monte común y O. Antonio Nandín.

Núm. 5. Alfonso Nocito Barón: Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 2 cahices; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños.

Núm. 6. Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 1 cahiz; N. Victoriano Gracia, S. Constancio Lambán, M. y P. monte común. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N. Joaquín Nandín, S. Angel Pérez, M. Elena de Sus y P. mon-

te común. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N., E. y O. monte común y S. Juan Pérez. Otro en la misma partida, de 2 cahices; N. monte común, S. Juan Pérez, M. monte común y P. camino de Castejón. Otro en la misma partida, de 5 hanegas, N. interesado, S., M. y P. monte común. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N. monte común, S. Juan Antonio Nandín, M. Ladislao Lambán y P. monte común. Otro en la misma partida de 2 hanegas; N., S., E. y O. monte común.

Núm. 7. Victoriano Gracia Navarro: Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 1 cahiz; N. y O. Mariano Aranda, E. cabañera y S. Antonio Nandín. Otro en la misma partida, de 4 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 2 cahices; N. Elena de Sus, S., E. y O. monte común. Otro en la misma partida, de 1 cahiz y medio; N. camino de Sora, S., E. y O. monte común. Otro en la misma partida, de 2 cahices y medio; N. Elena de Sus, E., S. y O. monte común. Otro en la misma partida, de 3 cahices; N., S., E. y O. Victorino Gracia.

Núm. 8. Pedro Carrués Bambán: Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 3 cahices; N., S., E. y O. roturaciones arbitrarias de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 2 cahices; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 2 cahices; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones arbitrarias de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños.

Núm. 9. Andrés Pérez Gil: Un campo en Vandevanero, de 4 cahices; N. y P. interesado, M. Elena Sus y S. roturaciones de N. Otro en Soerra de Barón, de 6 hanegas, N. José Lambán y S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en Fuendeayerbe, de 6 cahices; N. y S. roturaciones de distintos dueños, M. Elena Sus y P. Guillermo Aranda. Otro en Barrera del Resalao, de 3 cahices; N., S. y E. roturaciones de distintos dueños y O. Elena Sus. Otro en Roza de los Calzones, de 6 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en Val de Cornejo, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en Val de Sora, de 1 cahiz; N., E. y O. roturaciones de distintos dueños y S. viuda de Valero Gracia. Otro en Sarda de Biladino, de 3 cahices y 4 hanegas; N. y M. roturaciones distintos dueños, S. Ignacio Burillo y P. caño de Castejón.

Núm. 10. Pascual Lambán Navarro: Un campo en Val de Sora, de 5 hanegas; N. monte común, S. Ignacio Burillo, S. camino Castejón a Erla y P. interesado. Otro en la misma partida, de 5 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en la misma partida, de 1 cahiz y 2 hanegas; N., S. y P. roturaciones de distintos dueños y M. Manuel Barón. Otro en Corral de Tove, de 4 hanegas; N., S. y P. rotu-

raciones de distintos dueños y M. interesado. Otro en Valdevanero, de 5 hanegas; N. tierra de la Virgen y monte común, S. barranco, M. viuda de Manuel Pérez y P. roturaciones de distintos dueños. Otro en Val de León, de 6 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en Rincón de Carreras, de 4 hanegas; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños. Otro en Puñaladas, de 1 hanega; N. camino de Zaragoza, S. y M. roturaciones de distintos dueños y P. camino de Valdeoliva.

Núm. 11. Segundo Conde Berges: Un campo en Fuendeayerbe y Sora, de 12 cahices; N. y O. Constancio Lambán, S. camino de Sora y E. monte común. Otro en la misma partida, de 3 cahices; N., E. y O. roturaciones de distintos dueños y S. camino de Castejón. Otro en Sarda de Valadino, de 2 cahices; N. Andrés Pérez, S. y E. Ignacio Burillo y P. camino de Castejón. Otro en la Casa Bona, de 1 cahiz; N., S., E. y O. roturaciones de distintos dueños.

Zaragoza, 4 agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.677.

Ayuntamiento de Los Fayos.

Número 1. Pedro Sánchez García: Un campo en la Dehesa baja, de 3 cuartales; N. Gregoria Navarro, E. camino de Santa Cruz, S. y O. Luis Juste.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.678.

Ayuntamiento de Torrelapaja.

Número 1. José María Llorente Lasheras: Un campo en Echechuelos, de 25 áreas; N. barranco de Vallehermoso, E. monte. S. Francisco Martínez y O. río. Otro en las Hoyas, de 2 hectáreas; N., S. y P. norte y S. Benigno Sancho. Otro en los Regachales, de 76 áreas; N. monte, S. E. y O. Higinio Sánchez. Otro en los Regachales, de 66 áreas; N. monte, E. Crescencio Caballero, S. y O. carretera. Otro en Solana de las Fuentesillas de 33 áreas; N. monte, E. Estanislao Caballero, S. herederos de Manuel García y O. Dámaso Rubio. Otro en Corral Colorado, de 17 áreas; N. Pascual Llorente, S. arroyo, E. y M. Pablo Lorente.

Núm. 2. Estanislao Caballero Angulo: Un campo en Fuentesillas, de 66 áreas; N. cerro, E. Zacarías Llorente, S. Mariano Ramón y O. José María Lorente. Otro en la Umbría, de 33 áreas; N. Patricio Sancho, E. Manuel Gil, S. Marcelino Sancho y O. monte.

Núm. 3. Victor Martínez García: Un campo en Hoya Luches, de 95 áreas; N. barranco, E. Esteban Martínez, S. monte y O. Francisco Martínez.

Núm. 4. Victor Martínez García: Un campo en Hoya Luches, de una hectárea; N. barranco, E. Esteban Martínez, S. monte y O. monte del Estado.

Núm. 5. Francisco Martínez García: Un campo en Hoya de Luches, de una hectárea; N. barranco, E. Esteban Martínez, S. monte y O. monte del Estado. Otro en las Hoyas, de 25 áreas; N. río, E. monte, S. Julián Llorente y O. Pedro Martínez. Otro en la Solana, de 33 áreas; N. monte, E. Pedro Martínez, S. Pedro Llorente y O. Aniceto Alonso.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.679.

Ayuntamiento de Alhama de Aragón.

Número 1. Ramón Cuajardo Castejón: Un campo en la Dehesilla, de 8 áreas; N. y E. monte de la Serratilla, S. Ramón Pallarés y E. interesado. Otro en la misma partida, de 8 áreas y 50 centiáreas; N. y O. monte la Serratilla, S. y E. interesado. Otro en la misma partida, de 15 áreas; N. y E. monte de la Serratilla, S. interesado y O. monte de la Serratilla e interesado.

Núm. 2. Manuel Lázaro Esteban: Un campo en la Muela, de 38 áreas, 14 centiáreas; N., S. y O. monte la Muela y E. Gregorio Arcos. Otro en Umbría de Santa María, de 57 áreas y 21 centiáreas; N., S., E. y O. monte la Muela. Otro en la Solana del Picazo, de 38 áreas, 30 centiáreas; N. camino, S., E. y O. Valdíos. Otro en la Picazo del monte la Serratilla, de 28 áreas, 60 centiáreas; N., S., E. y O. monte de la Serratilla. Otro en Valdeaparicio, de 57 áreas, 21 centiáreas; N., E. y O. Valdíos y S. Casimiro Mateo.

Zaragoza, 4 de agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.680.

Ayuntamiento de Zuera.

Núm. 1. Angel Larque Diestre: Un campo en Soto del Saz, de 4 hectáreas; S. campo de la Virgen, M. viuda de Antonio Ineva, P. acequia del Soto de Saz, N. camino de la huerta. Otro en el mismo término, de 50 áreas; S. Soto de Saz, M. con el mismo, P. Huerta de la Ermita y N. terrenos comunales.

Núm. 2. Vicente Villar Baque: Un campo en Pintanos, de 4 hectáreas; E. y S. Blas Coscoyuela, N. y E. Florencio Lamana, O. Tomás Pérez. Otro en el Soto del Lobo, de 35 áreas 45 centiáreas; N. Manuel Gonzalvo, E. camino, S. río y O. Florencio Villa.

Núm. 3. Angel Barbé Gil: Un campo en Balseta, de 2 hectáreas 50 áreas; N. camino S. camino, E. Herederos de Juan Larque, O. Pedro Delcos. Otro en la misma partida, de una hectárea; N. y O. interesado, S. Monte y E. Romualdo Arana. Otro en la misma partida, de una hectárea; N. Antonio Berges, O. el mismo, S. camino y E. Félix Lahuerta.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3 681.

Ayuntamiento de Figueruelas.

Núm. 1. Melchor Romea Murillo: Un campo en camino de Pedrola, de un cahiz; N. y O. riego, E. prado y S. camino de Pedrola.

Núm. 2. Nicolás Navarro Roy, en nombre de Mariano y Asunción García Tobar: Un campo de 6 hanegas en el Romeral; N. y O. Cecilio Navarro, E. Francisco Lamuela y S. Nanuel Ezpeleta.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.682.

Ayuntamiento de Bujaraloz.

Núm. 1. Macarina Buroy Villagrasa: Un campo de tres cahices; N. Apolinar Villagrasa, S. Herederos de Andrés Fresa, E. Santiago Luna y O. Mariano Salanova. En la Collada.

Núm. 2. Salvador Pallás Dieste: Un campo en Carredón, de una hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; N. y S. monte, E. cabañera y O. Manuel Labrador. Otro de 4 hanegas; N. paso, S. cabañera, E. paso, O. camino. Otro de una hanega; N. monte, S. camino, E. camino de la mina y O. Pascuala Urcol.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.683.

Ayuntamiento de Mesones.

Núm. 1. José Sánchez Andrés: Un campo en Andacón, de 6 hanegas; N. camino de Tabuena, S. barranco de Andacón, E. barranco y O. monte y camino.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.684.

Ayuntamiento de Morata de Jalón.

Núm. 1. Francisco Cuartero Arbal: Un campo en Dehesa de la Nava, de 2 yugadas; N. Antonio Sanso y Badila Jaime, S. Dolores Sierra, E. José Pérez y O. interesado.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.685.

Ayuntamiento de Alfajarín.

Núm. 1. Mariano Meseguer Murillo: Un campo en Alcaldán, de 38 áreas; S. interesado y N., P. y M. montes comunes. Otro en la misma partida, de 28 áreas; S. declarante y N., P. y M. monte común. Otro en la misma partida, de 42 áreas y 50 centiáreas; S. interesado y P., M. y N. monte común. Otro en la misma partida, de 35 áreas y 25 centiáreas; N., M. y S. monte común y P. interesado. Otro en la misma partida de 45 áreas y 40 centiáreas; S., M. y N. monte común y P. interesado. Otro en la misma partida, de 56 áreas y 30 centiáreas; S., M. y P. monte común

y N. interesado. Otro en la misma partida, de 41 áreas y 15 centiáreas; S. y P. interesado y N. y M. monte común. Otro en Santa Cruz, de 39 áreas; S. campo herederos de Tomás Babedán, P. interesado y M. y N. monte común. Otro en la misma partida, de 28 áreas y 15 centiáreas; S., P. y N. monte común y M. Fermín Casanova. Otro en Alcaldán, de 41 áreas y 25 centiáreas; S. Jorge Jiménez y P., M. y O. monte común. Otro en la misma partida, de 30 áreas; S., P., M. y N. monte común. Otro en Esas Salatas, de 3 áreas; S., P., M. y N. monte común.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.686.

Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Núm. 1. Víctor Rabadán Ferrer: Un campo en la Poza, de 30 áreas; N., E. y O. monte del común y S. Juan Fabiani.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

Núm. 3.687.

Ayuntamiento de Maella.

Núm. 1. Bienvenido Guerri Zapater: Un campo en Barranco de Tremps, de 3 juntas; N., E. y O. monte y S. Mariano Lacueva.

Núm. 2. Ramón Tудо Bondía: Un campo en Val Comuna, de 2 hectáreas, 28 áreas y 4 centiáreas; N. monte del Estado, S. camino de Valdealgorfa, E. Orencio Alcañiz y O. montes del término de Alcañiz.

Zaragoza, 5 de agosto de 1925. — El Administrador de Rentas públicas, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL DEL TRABAJO

Zaragoza.

Para facilitar el cumplimiento de la R. O. del Ministerio de Trabajo de 20 de julio último (Gaceta del 23) y circular del señor Gobernador de esta provincia de 30 de julio último, esta Delegación Regional, advierte a los señores Alcaldes lo siguiente:

1.º Con toda urgencia deberán enviar una ficha de color de las que habrán recibido de esta Delegación a cada una de las industrias de la localidad que empleen a más de 20 obreros. Asimismo una ficha blanca a los obreros mismos si forman alguna asociación.

2.º Si no hubiesen recibido estas fichas elaborarán a mano las que necesiten con arreglo al siguiente modelo: